



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Pago a Gas Nea desde Expediente Electrónico EX-2024-00000640- -
MUNICRESPO-ME#SGDH

A: Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP),
Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP),
Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

Los Expedientes Administrativos N° 638/2024y N° 640/2024, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 5 de enero del corriente, la firma GAS NEA S.A. CUIT N° 30-69121087-8, presentó reclamo administrativo ante éste Municipio, solicitando el reintegro de la suma de Pesos CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 26/100 (\$57.336,26), por reparaciones que debió realizar sobre instalaciones ubicadas en la calle Independencia entre Alem y Pringles, en fecha 24 de mayo de 2023, y la suma de Pesos DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 20/100 (\$2.723.993,20), por reparaciones que debió realizar sobre instalaciones en calle Irigoyen S/N, Mz 26 esquina Corrientes de esta ciudad, en fecha 28 de mayo de 2023, como consecuencia de daños provocados en la red de gas por éste Municipio, haciendo en total la suma de Pesos DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE con 46/100 (\$2.781.329,46).

Que el reclamante acompañó Factura "B" N° 00000427 y Factura "B" N° 00000428 por la suma de Pesos CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 26/100 (\$57.336,26) y Pesos DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 20/100 (\$2.723.993,20) respectivamente, en concepto de gastos por rotura de caños.

Que según informe de la Secretaría de Infraestructura y Ambiente, dichas roturas fueron realizadas por personal municipal mientras se encontraban realizando tareas de reparación y reemplazo de cañerías.

Que la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, entiende que correspondería hacer lugar a lo solicitado por la firma GAS NEA S.A. CUIT N° 30-69121087-8 y en consecuencia hacer lugar al pago del daño producido y emitir resolución de pago, por la suma de total de Pesos DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE con 46/100 (\$2.781.329,46) según Factura "B" N° 00000427 y Factura "B" N° 00000428, en concepto de reparación de cañerías.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Hágase lugar al reclamo interpuesto por la firma GAS NEA S.A. CUIT N° 30-69121087-8 bajo la condición resolutoria de que el reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior en relación al requerimiento que efectuara mediante los Expedientes Administrativos N° 638/2024y N° 640/2024, en virtud a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Dispónese el pago a GAS NEA S.A. CUIT N° 30-69121087-8 por la suma de Pesos DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE con 46/100 (\$2.781.329,46) según Factura “B” N° 00000427 y Factura “B” N° 00000428, en concepto de reparación de cañerías.

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 –Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

Art.4º.- Envíese copia del presente a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, a Suministro, Tesorería, Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Notifíquese con copia del presente al interesado.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

